



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 22 de junio de 2001.

Al Presidente de la
Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Economía - Secretaría de Producción- el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Rubén Giménez

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, Miguel A. González, Ebe Adarraga, Sigifredo Ibáñez, Eduardo Rosso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de Producción, a pedido de los señores legisladores Rubén D. GIMENEZ, José Luis ZGAIB, Javier Alejandro IUD, Miguel A. GONZALEZ, Ebe ADARRAGA, Sigifredo IBAÑEZ y Eduardo A. ROSSO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

- 1.- Habiéndose encontrado en la ciudad de Viedma, camino vecinal n° 103 del IDEVI, diversos envases conteniendo desechos de un agroquímico compuesto por la sustancia Parathion lo que motivara una denuncia penal ante el Juzgado n° 2 de esta ciudad por tratarse de un producto cuya utilización se encuentra prohibida y siendo usted la autoridad de aplicación de la ley n° 2175 -Plaguicidas y Agroquímicos- solicitamos informe de las siguientes cuestiones:
 - a) Acciones de inspección, muestreo y/o determinaciones, del uso de plaguicidas y/o agroquímicos o sus derivados a fin e verificar el cumplimiento de la ley n° 2175.
 - b) Acciones de verificación de importación, exportación, introducción en la provincia. Fabricación, almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de sustancias, productos o dispositivos, usados como agroquímicos o plaguicidas que contengan sustancias prohibidas.
 - c) Sistemas utilizados para la disposición final de los envases, restos o desechos.
 - d) Estado de los Registros de Habilitación de las personas físicas o jurídicas que comercializen agroquímicos y Registro de Asesores Técnicos a cargo del Coordinador General del CEIPA.
 - e) Conformación de la Comisión Ejecutiva Interministerial de Plaguicidas y Agroquímicos (CEIPA). Acciones para el cumplimiento de sus objetivos.
 - f) Estado del Convenio firmado por el Ministerio de Economía y el Consejo Provincial de Ingeniería Agronómica (decreto n° 611/98). Control de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

gestión, supervisión y cumplimiento del mismo.

- g) Monto al que ascienden los fondos presupuestarios anuales destinados al cumplimiento de la ley n° 2175. Estado de ejecución de las partidas.
- h) Estimación de la utilización de agroquímicos o plaguicidas que contengan sustancias prohibidas.
- i) Si ha detectado el uso de sustancias prohibidas y cuáles han sido las acciones emprendidas al respecto.

VIEDMA,